



AJUNTAMENT D'AIGUAVIVA

Pl. de l'U d'Octubre, 1  
17181 Aiguaviva

Tel. 972 23 50 07 – Fax 972 23 54 61  
www.aiguaviva.cat

Expedient núm.: X2026000555

## **CONVOCATORIA DEL CONCURSO PREMIOS “SANT JOAN 2026” DE NARRATIVA, FOTOGRAFÍA Y DISEÑO DEL CARTEL DE LA FIESTA MAYOR DE AIGUAVIVA**

### **Primero.- Objeto**

El objeto de esta convocatoria es regular la participación y concesión de los premios correspondientes a los concursos de narrativa, fotografía y diseño del cartel de la Fiesta Mayor de Aiguaviva 2026, en régimen de concurrencia competitiva, con la finalidad de fomentar la cultura, la creatividad y la participación ciudadana.

### **Segundo.- Bases reguladoras**

Bases reguladoras para la concesión de premios como resultado de concursos organizados por el Ayuntamiento de Aiguaviva, aprobadas por acuerdo del Pleno de fecha 19 de marzo de 2026 y publicadas en el BOP de Girona núm. 64 de 2 de abril de 2026 y referencia en el DOGC núm. 9648 de 20 de abril de 2026.

### **Tercero.- Crédito presupuestario y cuantía máxima**

La cantidad destinada a esta convocatoria es de 840,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 3340.48002 del presupuesto municipal del ejercicio 2026.

Los premios dinerarios se abonarán mediante transferencia bancaria y estarán sujetos a las retenciones fiscales legalmente aplicables.

### **Cuarto.- Procedimiento de concesión**

La concesión de los premios se tramitará mediante procedimiento de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

La convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), que remitirá el extracto al Boletín Oficial de la Provincia de Girona, así como al tablón de anuncios y a la sede electrónica municipal.

### **Quinto.- Personas beneficiarias y requisitos generales**

Podrán participar en esta convocatoria las personas físicas que cumplan los requisitos específicos de cada modalidad y que no estén incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los menores de edad deberán aportar autorización del padre, madre, tutor o representante legal.



AJUNTAMENT D'AIGUAVIVA

Pl. de l'U d'Octubre, 1  
17181 Aiguaviva

Tel. 972 23 50 07 – Fax 972 23 54 61  
www.aiguaviva.cat

Ningún participante podrá obtener más de un premio dentro de una misma modalidad.

Los premios son incompatibles con otras ayudas o subvenciones concedidas para la misma finalidad.

### **Sexto.- Presentación de solicitudes**

Las solicitudes podrán presentarse desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de Girona hasta el día 15 de junio de 2026 inclusive.

Las personas físicas podrán presentar las solicitudes:

- presencialmente en el registro general del Ayuntamiento de Aiguaviva;
- o bien por vía electrónica a través de la sede electrónica municipal.

La presentación fuera de plazo comportará la inadmisión de la solicitud.

### **Séptimo.- CONCURSO DE NARRATIVA**

#### 7.1 Participantes en el concurso de narrativa

Se establecen las siguientes categorías:

- Categoría A: 2º de primaria
- Categoría B: 3º de primaria
- Categoría C: 4º de primaria
- Categoría D: 5º de primaria
- Categoría E: 6º de primaria
- Categoría F: de 13 a 17 años
- Categoría G: a partir de 18 años

La participación en las categorías A, B, C, D y E queda limitada al alumnado del CEIP Vilademany y a los menores empadronados o residentes en el municipio de Aiguaviva, dado el carácter de promoción educativa y comunitaria local del concurso.

#### 7.2 Requisitos de las obras

Las obras deberán ser originales, inéditas y redactadas en lengua catalana.

Tema: libre.

Género: cuento o narración.

Extensión:

- Categorías A, B y C: máximo 5 páginas.



AJUNTAMENT D'AIGUAVIVA

Pl. de l'U d'Octubre, 1  
17181 Aiguaviva

Tel. 972 23 50 07 – Fax 972 23 54 61  
www.aiguaviva.cat

- Categorias D y E: mínimo 1 página y máximo 5 páginas.
- Categorias F y G: mínimo 2 páginas y máximo 10 páginas.

Las obras deberán presentarse en formato DIN A4, escritas a ordenador por una sola cara y a doble espacio. Hasta 4º de primaria podrán presentarse manuscritas y acompañadas de un dibujo.

Las obras no podrán contener datos identificativos del autor y deberán ir firmadas con pseudónimo.

Los participantes declaran ser autores de los relatos presentados, siendo responsables directos de los daños y perjuicios que pudieran derivarse de reclamaciones de terceros por vulneración de derechos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, eximiendo de toda responsabilidad al Ayuntamiento.

### 7.3 Plazo y presentación de solicitudes concurso narrativa

Los trabajos deberán presentarse en el registro del Ayuntamiento de Aiguaviva, en los términos y plazos establecidos en el apartado sexto de esta convocatoria.

Se adjuntará un sobre cerrado con:

- En el exterior: el título de la obra, el pseudónimo y la categoría en la que participa.
- En el interior: los datos personales del autor (nombre, apellidos, dirección, teléfono y fecha de nacimiento).

Los participantes de las categorías A, B, C, D y E deberán indicar también el curso escolar.

### 7.4 Premios

Habrará un premio por categoría:

- Categorias A, B, C, D y E: lote de libros y/o material escolar.
- Categoría F: 100,00 €.
- Categoría G: 200,00 €.

El premio correspondiente a cada categoría no podrá compartirse entre varias obras participantes.

El jurado podrá conceder hasta dos accésits honoríficos por categoría, sin dotación económica, cuando la calidad de las obras presentadas así lo justifique.

### 7.5 Criterios de valoración

La puntuación máxima será de 100 puntos:



AJUNTAMENT D'AIGUAVIVA

Pl. de l'U d'Octubre, 1  
17181 Aiguaviva

Tel. 972 23 50 07 – Fax 972 23 54 61  
www.aiguaviva.cat

- Originalidad y creatividad del texto (innovación en la historia, personajes y forma de narrarla): hasta 40 puntos.
- Claridad y coherencia del texto y de la historia: hasta 25 puntos.
- Estilo y lenguaje (redacción, ortografía, recursos literarios, vocabulario, etc.): hasta 25 puntos.
- Temática y mensaje (relevancia del tema tratado y profundidad del mensaje transmitido): hasta 10 puntos.

En caso de empate prevalecerá la puntuación obtenida en el criterio de originalidad y creatividad.

La finalidad del concurso es fomentar la escritura entre los jóvenes e incentivar la creación literaria.

### **Octavo.- CONCURSO DE FOTOGRAFÍA**

#### 8.1 Participantes en el concurso de fotografía

Podrá participar cualquier persona física mayor de 12 años.

#### 8.2 Requisitos de las obras

La temática de la fotografía deberá estar vinculada al municipio de Aiguaviva.

Cada participante podrá presentar un máximo de tres fotografías originales e inéditas.

Las fotografías se presentarán en papel fotográfico de 20x30 cm.

En el reverso deberá constar:

- el título;
- el lugar donde se ha realizado la fotografía, que deberá corresponder al municipio de Aiguaviva;
- el pseudónimo.

Junto con la obra deberá entregarse un sobre cerrado que contenga los datos personales y de contacto del autor.

Las obras premiadas deberán aportarse posteriormente en formato digital con una resolución mínima de 300 ppp en las oficinas municipales.

Todas las fotografías presentadas podrán exponerse temporalmente en dependencias municipales.

#### 8.3 Presentación de solicitudes



AJUNTAMENT D'AIGUAVIVA

Pl. de l'U d'Octubre, 1  
17181 Aiguaviva

Tel. 972 23 50 07 – Fax 972 23 54 61  
www.aiguaviva.cat

Los trabajos deberán presentarse en el registro del Ayuntamiento de Aiguaviva, en los términos y plazos establecidos en el apartado sexto de esta convocatoria.

#### 8.4 Premios

Se concederán tres premios consistentes en:

- Primer premio: diploma acreditativo y 100,00 €.
- Segundo premio: diploma acreditativo y 60,00 €.
- Tercer premio: diploma acreditativo y 30,00 €.

#### 8.5 Criterios de valoración

La puntuación máxima será de 100 puntos, distribuidos del siguiente modo:

A) Valoración técnica del jurado: hasta 80 puntos

Se valorarán los siguientes criterios:

- Originalidad y creatividad: hasta 30 puntos.
- Calidad técnica y composición: hasta 25 puntos.
- Adecuación a la temática del municipio de Aiguaviva: hasta 15 puntos.
- Presentación y calidad general: hasta 10 puntos.

B) Votación popular: hasta 20 puntos

Las fotografías presentadas serán expuestas públicamente en dependencias municipales durante el período que determine el Ayuntamiento.

Las personas visitantes podrán emitir un único voto a la fotografía que consideren mejor.

El sistema de votación popular será gestionado por el Ayuntamiento garantizando:

- un único voto por persona;
- la confidencialidad del voto;
- la integridad del recuento.

La fotografía más votada obtendrá 20 puntos, y el resto de fotografías recibirán una puntuación proporcional en función del número de votos obtenidos.

La puntuación final resultará de la suma de la valoración técnica y la votación popular.

En caso de empate prevalecerá la mayor puntuación obtenida en la valoración técnica del criterio de originalidad y creatividad.

**Noveno.- CONCURSO DE DISEÑO DEL CARTEL DE LA FIESTA MAYOR**



AJUNTAMENT D'AIGUAVIVA

Pl. de l'U d'Octubre, 1  
17181 Aiguaviva

Tel. 972 23 50 07 – Fax 972 23 54 61  
www.aiguaviva.cat

## 9.1 Participantes

El concurso está abierto a cualquier persona física que quiera participar de forma individual o colectiva presentando una obra original e inédita.

## 9.2 Requisitos de las obras

Las obras deberán ser originales e inéditas.

El cartel deberá incorporar obligatoriamente el texto:

“Fiesta Mayor de Aiguaviva 2026” y las fechas correspondientes.

El formato del cartel deberá ser tamaño A3 (42 x 29,7 cm).

El cartel deberá presentarse centrado sobre una cartulina blanca de 47 cm x 35 cm, pegado únicamente por la parte superior para permitir su desenganche.

La orientación del diseño deberá ser vertical y apta para reproducción en cuatricromía. No se admitirán tintas metalizadas o fluorescentes ni relieves o volúmenes adheridos.

## 9.3 Presentación de carteles

Los trabajos se presentarán impresos a tamaño original, dentro de un sobre firmado o identificado con pseudónimo, acompañado de un sobre cerrado con los datos en su interior (nombre, dirección postal, teléfono y correo electrónico), y el pseudónimo en el exterior.

Los autores podrán firmar la obra una vez conocido el fallo del jurado.

Las solicitudes de participación deberán presentarse en el registro del Ayuntamiento de Aiguaviva, en los términos y plazos establecidos en el apartado sexto de esta convocatoria.

## 9.4 Premio

La obra ganadora será premiada con 150,00 euros.

## 9.5 Criterios de valoración

Puntuación máxima: 100 puntos.

Se valorará:

- Originalidad y creatividad: hasta 40 puntos.
- Adecuación a la temática: hasta 30 puntos.
- Impacto visual y atractivo: hasta 30 puntos.



AJUNTAMENT D'AIGUAVIVA

Pl. de l'U d'Octubre, 1  
17181 Aiguaviva

Tel. 972 23 50 07 – Fax 972 23 54 61  
www.aiguaviva.cat

En caso de empate prevalecerá la puntuación obtenida en el criterio de originalidad y creatividad.

### **Décimo.- Órgano instructor y jurado**

El órgano instructor del procedimiento serán los servicios administrativos municipales.

La valoración de las obras corresponderá a un órgano colegiado de carácter técnico integrado por:

- la presidencia, ejercida por la concejalía de cultura, con voz pero sin voto;
- mínimo dos vocales técnicos o profesionales especializados o entendidos en la materia objeto del concurso;
- un/a secretario/a, con voz pero sin voto.

El jurado actuará con imparcialidad y objetividad y estará sometido a las causas de abstención y recusación previstas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

El jurado podrá declarar desierto cualquier premio si considera que las obras no reúnen la calidad suficiente.

En el concurso de fotografía se incorporará una votación popular complementaria, con la ponderación y régimen previstos en el apartado 8.5 de la convocatoria, sin que esta sustituya la valoración técnica del jurado.

### **Undécimo.- Resolución y notificación**

La resolución del procedimiento corresponderá a la Alcaldía.

La resolución se dictará en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La resolución se notificará a los interesados y se publicará en la BDNS y en los medios municipales correspondientes.

La concesión del premio se entenderá aceptada tácitamente si la persona beneficiaria no manifiesta expresamente su renuncia en el plazo de un mes desde la notificación.

La resolución pone fin a la vía administrativa. Contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que la haya dictado en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal de Instancia de Girona, sección contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses.

### **Duodécimo.- Propiedad intelectual**



AJUNTAMENT D'AIGUAVIVA

Pl. de l'U d'Octubre, 1  
17181 Aiguaviva

Tel. 972 23 50 07 – Fax 972 23 54 61  
www.aiguaviva.cat

Las personas participantes conservan la titularidad de los derechos de propiedad intelectual de las obras presentadas.

La participación en el concurso comporta la cesión gratuita a favor del Ayuntamiento de Aiguaviva, con carácter no exclusivo, de los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y difusión de las obras premiadas, únicamente con finalidades institucionales, culturales y promocionales municipales, con indicación del nombre del autor.

Los originales no premiados podrán retirarse:

- narrativa: durante el mes de julio de 2026;
- fotografía: durante el mes siguiente a la finalización de la exposición;
- carteles: durante el mes de octubre de 2026.

Transcurridos dichos plazos sin retirada, el Ayuntamiento podrá proceder a su destrucción o archivo, sin adquirir ningún derecho adicional sobre las obras.

#### **Decimotercero.- Protección de datos**

1. El responsable del tratamiento de datos personales es el Ayuntamiento de Aiguaviva, Plaza de l'U d'Octubre, 1 (17181) Aiguaviva, y la información relativa a protección de datos se encuentra disponible en la página web municipal.
2. Los datos de los participantes serán tratados con la finalidad de gestionar la participación en el concurso, informar sobre las personas ganadoras y tramitar la entrega de los premios.
3. Los datos personales proporcionados se conservarán mientras la persona interesada no solicite su supresión. La base legal del tratamiento es el consentimiento de la persona interesada. Los datos de las personas ganadoras podrán hacerse públicos en los medios municipales, previo consentimiento de las personas participantes.
4. Las personas participantes podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, oposición y limitación del tratamiento mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Aiguaviva, presencialmente, por correo postal o a través de la sede electrónica municipal.

#### **Decimocuarto.- Aceptación de la convocatoria**

La participación en esta convocatoria implica la aceptación íntegra de las bases reguladoras y del contenido de esta convocatoria.

#### **Decimoquinto.- Normativa aplicable**

En todo lo no previsto expresamente en esta convocatoria será de aplicación:

- la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones;
- el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio;
- la Ley 39/2015, de 1 de octubre;
- la Ley 40/2015, de 1 de octubre;



AJUNTAMENT D'AIGUAVIVA



Pl. de l'U d'Octubre, 1  
17181 Aiguaviva

Tel. 972 23 50 07 – Fax 972 23 54 61  
[www.aiguaviva.cat](http://www.aiguaviva.cat)

- las Bases reguladoras para la concesión de premios como resultado de concursos organizados por el Ayuntamiento de Aiguaviva, aprobadas por acuerdo del Pleno de fecha 19 de marzo de 2026 y publicadas en el BOP de Girona núm. 64 de 2 de abril de 2026 y referencia en el DOGC núm. 9648 de 20 de abril de 2026;
- y el resto de normativa concordante de aplicación.

Aiguaviva, en la fecha de la firma electrónica

Josep Pinsach Riera